

Consejo Nacional de Trabajo Social: Historia, Retos y Prospectiva

National Council of Social Work: History, challenges, and prospects

Milton Cesar Velásquez Arias

Trabajador Social y Mg. En Estudios Territoriales, presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), docente ocasional tiempo completo del programa de Trabajo Social del Tecnológico de Antioquia –IU- (Teda). Correo de contacto: presidencia@cnts.gov.co / milton.velasquez@tdea.edu.co. ID: <https://orcid.org/0000-0001-6489-0653>

Rocío Gómez Rojas

Trabajadora Social de la Universidad Nacional de Colombia y Especialista en Fronteras y Relaciones Internacionales, Cooperación Internacional y Metodología de Gestión de Proyectos Marco lógico de la Escuela Superior de Administración Pública, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social. Correo de contacto: ejecutiva@cnts.gov.co. ID: <https://orcid.org/0009-0009-7238-529X>

Aprobado: 19-01-2025

Recibido: 09-12-2024

DOI:

<http://dx.doi.org/10.18566/rfts.v41n41.a07>

Valentina Silva Velasco

Trabajadora Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Analista II de Presidencia del Consejo Nacional de Trabajo Social. Correo de contacto: asistente@cnts.gov.co ID: <https://orcid.org/0009-0002-7773-8399>

Resumen

Este artículo ofrece una reseña de la trayectoria histórica del Consejo Nacional de Trabajo Social (de ahora en adelante CNTS), analizando los retos que hoy enfrenta y las perspectivas de futuro que orientan su quehacer institucional, como organismo creado mediante la Ley 53 de 1977, con la misión de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio profesional y la ética, constituyéndolo en un actor fundamental para garantizar la calidad, pertinencia y visibilidad del Trabajo Social en Colombia. La prospectiva institucional, entendida como una herramienta de planeación estratégica de largo alcance, debe orientarse hacia el mejoramiento continuo de sus procesos internos, la consolidación de una gobernanza participativa, democrática e incluyente, y la promoción de escenarios de diálogo entre la academia, el gremio profesional, así como las instituciones públicas y privadas con las que se proyecta establecer alianzas estratégicas para lograr un mayor alcance de la gestión y resultados eficientes, exhortando una lectura rigurosa y permanente de la realidad social, cultural y profesional, que permita anticipar retos emergentes y liderar procesos de innovación, regulación y transformación en beneficio de las y los trabajadore sociales del país.

Palabras clave

Trabajo Social, Consejo Nacional de Trabajo Social, historia, retos, prospectiva, ética profesional.

Abstract

This article offers a review of the historical trajectory of the National Council of Social Work (hereinafter CNTS), analyzing the challenges it faces today and the future perspectives that guide its institutional work, as an organization created by Law 53 of 1977, with the mission of exercising inspection, surveillance and control functions over professional practice and ethics, constituting it as a fundamental actor to guarantee the quality, relevance and visibility of Social Work in Colombia. Institutional foresight, understood as a long-range strategic planning tool, should be oriented towards the continuous improvement of internal processes, the consolidation of participatory, democratic, and inclusive governance, and the promotion of dialogue between academia, the professional community, and public and private institutions with which strategic alliances are planned to be established to achieve greater management reach and efficient results. This requires a rigorous and ongoing assessment of social, cultural, and professional realities, enabling the anticipation of emerging challenges and the leadership of innovation, regulation, and transformation processes for the benefit of the country's social workers.

Introducción

El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), a pesar de las dificultades históricas que ha debido enfrentar, ha logrado definir una filosofía y estructura organizacional capaz de responder a las demandas de los profesionales, como a las necesidades internas actuales, sin desconocer los vacíos que le genera un marco legal y jurídico desactualizado.

La reconstrucción histórica del CNTS permite evidenciar no solo el cumplimiento de la Ley que hoy lo rige, sino también reconocer las limitaciones que persisten en torno al Código de Ética, las cuales constituyen un indicador claro de la necesidad de una actualización normativa urgente, adaptable a diferentes circunstancias de la profesión, las demandas sociales y los contextos globales en los que hoy se inserta el Trabajo Social en Colombia.

El presente artículo parte de una aproximación al CNTS para comprender su devenir institucional y normativo, abordar los principales retos actuales que enfrenta la entidad y, finalmente, plantear algunas estrategias prospectivas que orienten su accionar futuro. Cabe resaltar que este ejercicio no pretende agotar la complejidad de los temas que atraviesan al Consejo y a la profesión, sino más bien ofrecer una mirada integral y analítica, que permita situar su misión y su alcance en el marco de los procesos de reforma social, académica y profesional.

Historia del CNTS

El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) es una entidad pública de carácter *sui generis*¹, creada mediante la Ley 53 de 1977, con la finalidad

1 “Sui generis is a Latin expression that translates to “of its own kind.” It refers to anything that is peculiar to itself; of its own kind or class. In legal contexts, sui generis denotes an independent legal classification” (Cornell Law School, s.f.) [Sui generis es una expresión latina que se traduce como «de su propia especie». Se refiere a lo que es particular de sí mismo; de su propia especie o clase. En términos jurídicos, refiere a una clasificación jurídica independiente] (traducción propia). Concepto 228051 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública...”Frente a la definición de órganos sui generis, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil¹, en conceptos del año 2004 y 2008, señaló:

de garantizar el ejercicio idóneo y ético de la profesión de Trabajo Social en Colombia. Dicha Ley, estableció la obligatoriedad de la inscripción de los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales ante el Consejo para poder ejercer la profesión y le asignó funciones en materia ética y disciplinaria. Posteriormente, mediante el Decreto 2833 de 1981 se definieron las disposiciones reglamentarias y se precisó su estructura de funcionamiento. De acuerdo con Santos y Rodríguez (2006), el CNTS fue instalado oficialmente el 16 de julio de 1986 en el Ministerio de Educación Nacional, acto en el cual se eligió primera presidenta a la Trabajadora Social Luz Marina Villa de Yarce, mientras que la Secretaría Ejecutiva fue asumida por la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS), con sede en Medellín; sin embargo, más adelante, en 1996, las operaciones del Consejo fueron trasladadas definitivamente a la ciudad de Bogotá.

La Ley 53 de 1977, reglamentada por el Decreto 2833 de 1981, dispone en su artículo 7 que el Consejo Nacional de Trabajo Social estará integrado por el Ministro de Educación o su delegado, el Ministro de Salud o su delegado, el Ministro de Trabajo o su delegado, el Presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social CONETS o su delegado, el Presidente de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales FECTS o su delegado y un representante de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social; asimismo, mediante la misma Ley define las funciones de la entidad:

- a) Conocer de las denuncias que se presenten por falta contra la ética profesional y sancionarlas;
- b) Decidir dentro del término de treinta (30) días a partir de su presentación, sobre las solicitudes de inscripción de los trabajadores sociales a que se refiere el artículo 3º,

“...Que sea un órgano sui generis se desprende de su atipicidad frente a las clasificaciones de los organismos y entidades, contenidas en los decretos leyes 1050 y 3130 de 1968, en la ley 489 de 1998, en las que no aparece definida como una estructura típica la de los consejos para el fomento, promoción, control, inspección y vigilancia de las profesiones. Esta calificación implica entonces que no existe un conjunto de reglas que definan directa y concretamente este organismo, por lo que es necesario acudir a las generales de la organización del Estado, contenidas actualmente en el artículo 113 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, según se expone a continuación. (...)”

“...El carácter sui generis implica que el órgano no es posible encasillarlo dentro de la clasificación tradicional de los organismos de la administración, no está adscrito, carece de los atributos de las personas jurídicas públicas, su composición es mixta y cumple funciones públicas. (...)”

- c) Resolver sobre la suspensión o cancelación de inscripciones conforme a lo previsto en la presente Ley;
- d) Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio profesional de trabajo social y solicitar de las mismas, la imposición de las penas correspondientes;
- e) Dictar el reglamento interno del Consejo
- f) Las demás que señalen las leyes y los decretos del Gobierno Nacional.

En suma, según lo establecido en la Ley, el CNTS constituye el organismo garante de la regulación ética y disciplinar del Trabajo Social en Colombia, asegurando que la práctica profesional responda a los principios de responsabilidad social y al marco normativo vigente; no obstante, el Consejo no cuenta con un código de ética legalmente reconocido, lo que le impide el cumplimiento de la función sancionatoria.

Es importante destacar que, según lo reseñado por Santos y Rodríguez (2006), entre los principales hitos alcanzados entre 1986 y 1995, se encuentran la aprobación de la primera versión del reglamento interno, la aceptación por parte del Ministerio de Trabajo del proyecto de presupuesto presentado por la entidad, la expedición de la reglamentación para otorgar la tarjeta profesional y la entrega de las primeras credenciales en Bogotá, el 29 de octubre de 1987, mediante la Resolución 001 del 26 de agosto del mismo año.

Entre los años 1996 y 2006, el CNTS consolidó avances significativos, como la adquisición de una oficina en el Edificio Porthos y una casa de dos plantas destinada a sus actividades, espacios equipados para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución en el mencionado período. De igual forma, destacan que entre 1998 y 2001 se adelantó la elaboración del *Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia*, proceso liderado por una comisión de estudio que contó con la participación de once (11) unidades académicas, asociaciones regionales y organizaciones como el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) y la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS). Para el 25 de enero de 2002, mediante el Acuerdo No. 004, el CNTS aprobó dicho Código, siendo publicado en el *Diario Oficial* en 2005, con una primera edición de 3.000 ejemplares; posteriormente, en el XI Congreso Colombiano de Trabajo

Social (2003), tomó posesión el Comité de Ética integrado por delegados del CONETS, la FECTS y el CNTS, en el que se distribuyeron 660 ejemplares del Código y se fortalecieron acciones de divulgación entre profesionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), así como entre estudiantes de diversas universidades.

A lo largo de estas etapas y hasta la actualidad, el CNTS ha impulsado la creación y consolidación de espacios de articulación estratégica entre instituciones y profesionales, con el objetivo de fortalecer la actualización, la promoción y la calidad del ejercicio del Trabajo Social en el país, logros que han sentado las bases para comprender el papel del Consejo, el cual se refleja en su misión y visión institucionales.

Para la vigencia 2006, el Consejo Nacional de Trabajo Social atiende lo relacionado con la inscripción de profesionales y la expedición del registro correspondiente; estudia y resuelve asuntos de ética profesional; divulga avances de la disciplina; colabora con el CONETS y la FECTS en el desarrollo académico y gremial de la profesión y con el Gobierno Nacional en materia de políticas de bienestar, desarrollo humano y social, quien con su capacidad técnica, administrativa y logística, presta servicios de manera oportuna, eficiente, responsable y amable (Santos y Rodríguez, 2006), estableciendo una visión en la el que CNTS pretende ser un organismo altamente efectivo en el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, al Servicio del Trabajo Social colombiano y en la asesoría que preste al Gobierno Nacional en los campos del bienestar, seguridad, desarrollo humano y social (Santos y Rodríguez, 2006).

Ahora, es pertinente subrayar que el CNTS, durante el primer semestre de 2024, fue sometido a un proceso de auditoría desde la Contraloría General de la República, de las vigencias 2022 y 2023, de lo que se derivó un informe final de fecha 30 de junio de 2024, en el que se evidencian 23 hallazgos con diferentes incidencias que inducen a la administración actual a formular un plan de mejoramiento para superarlos.

Durante el último trimestre del 2024 y ante la revelación de la realidad interna del organismo, la administración se ocupa de plantear una nueva filosofía y estructura organizacional, ajustando su misión y visión institucionales, con lo que además buscaba garantizar y promover el reconocimiento y

posicionamiento profesional, la idoneidad, excelencia técnica y ética de los trabajadores sociales en el país; estableciendo relaciones estratégicas con entidades públicas y privadas de nivel nacional e internacional; disponiendo de información veraz y oportuna; liderando y desarrollando investigaciones; ejecutando proyectos acordes con la naturaleza de la entidad, y apoyando la gestión del Estado en materia de desarrollo social se constituyó en la nueva misión, hoy vigente.

Derivada de la nueva misión se plantea una visión para el 2030, en la cual el CNTS pretende ser reconocido como el organismo líder en la representación de los intereses de los trabajadores sociales en Colombia, asegurando su participación en los escenarios de planeación y formulación de políticas públicas como fuente de información técnica confiable. Asimismo, promover el reconocimiento y la excelencia de la profesión, impulsando procesos de cualificación que faciliten la movilidad laboral, el intercambio de experiencias, conocimientos, tecnología y buenas prácticas, en alianza con una amplia red de actores nacionales e internacionales (Consejo Nacional de Trabajo Social, 2025).

Lo anterior, evidencia que las funciones del CNTS trascienden la mera regulación y supervisión, pues la entidad se ha consolidado como un actor clave en la promoción, fortalecimiento y proyección del Trabajo Social en Colombia. Su compromiso con la ética y la excelencia profesional se traduce en una apuesta por la transformación social del país, a través de la investigación y la creación de alianzas estratégicas que contribuyen al desarrollo de los territorios. En esta misma línea, el CNTS adelanta esfuerzos permanentes para el reconocimiento y la cualificación de la profesión, así como para su incidencia en la formulación de políticas públicas con impacto social.

Un aspecto que merece especial atención es el papel del CNTS en la consolidación de los registros profesionales, los cuales son fundamentales para garantizar un ejercicio ético, transparente y cualificado. Desde 1987 hasta 1990 se registraron 2.776 profesionales; entre 1991 y 2000, la cifra ascendió a 5.641; en el periodo 2001-2010 se contabilizaron 8.820 registros; entre 2011 y 2020 el número se elevó a 28.354, y desde 2021 hasta julio de 2025 se han sumado 22.156 profesionales más; es decir, 67.747 profesionales registrados, estas cifras no solo reflejan el crecimiento sostenido del gremio,

sino también las acciones continuas del CNTS orientadas al cumplimiento de la ley bajo principios de transparencia (Área de Registro CNTS).

Actualmente el Consejo Nacional de Trabajo Social busca garantizar un marco legal moderno y robusto para la profesión en Colombia, incluyendo la generación de la Tarjeta Profesional digital, la definición de nuevos campos de acción, y la estandarización de la formación profesional, proceso que se está llevando a cabo en articulación con la Mesa Ampla Nacional² y otros actores académicos y gremiales.

Estado Actual del CNTS: Una administración que impulsa el cambio de filosofía y estructura organizacional

Mediante el Acuerdo 033 del 19 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo del CNTS elige como Presidente de la entidad, para el período 19 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025, al Magíster MILTON CÉSAR VELÁSQUEZ ARIAS³. Trabajador social docente ocasional del Tecnológico de Antioquia IU, quien estableció desde su nombramiento, nuevos lineamientos para asegurar que la filosofía y la estructura del Consejo respondiesen de manera efectiva a las demandas de los trabajadores y trabajadoras sociales registrados y a la realidad de la profesión en Colombia.

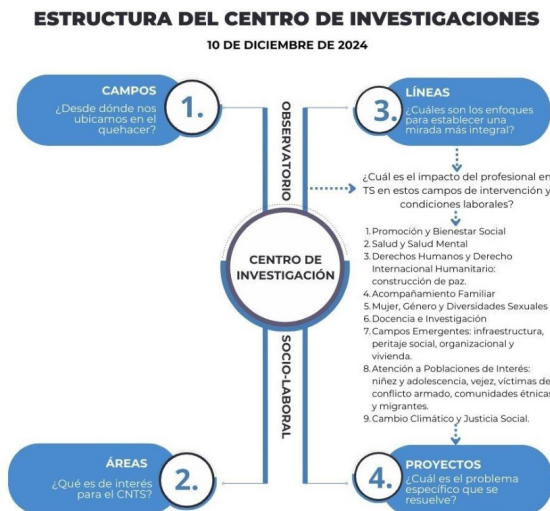
2 La mesa amplia nacional es un espacio de encuentro nacional en el que participan libremente instituciones, organismos, colectivos, asociaciones, trabajadores sociales independientes y estudiantes en Trabajo Social del todo el país interesados en aportar en la consolidación de los procesos políticos y normativos del Trabajo Social. Esto no significa que el CNTS este delegando en terceros sus funciones misionales, sino que lo que ha procurado realizar es que los procesos que le conciernen al gremio se hagan en espacios de diálogos abiertos al gremio en general.

3 El Trabajador Social y profesor Milton Cesar Velásquez Arias, asume la presidencia del CNTS debido a la delegación que hizo el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) para este fin.

Tras la llegada del Presidente Velásquez Arias, en Comité Técnico del CNTS, conformado por la Dirección Ejecutiva, la Gestora Jurídica y el asesor Jurídico, se revisó el Reglamento Interno encontrando que este requería de una actualización acorde con la visión de la nueva administración, además y dado los últimos acontecimientos citados en el informe de hallazgos de la Contraloría, era aún más perentorio realizar ajustes enfocados en proteger los intereses colectivos del CNTS. En línea con la filosofía y estructura aprobadas, el comité ajustó el reglamento y presenta la propuesta en sesión ordinaria de Junta Directiva del 14 de febrero de 2025, organismo que lo aprobó expidiendo así el Acuerdo 036, hoy vigente.

Sumado a este ejercicio, desde la presidencia y el equipo técnico se continuó trabajando en la consolidación y aprobación del área de Investigaciones del CNTS con el propósito de generar información científica y técnica para la toma de decisiones y producción de documentos que visibilicen la situación de los profesionales de Trabajo Social Colombianos; promover la generación de conocimiento aplicado, y responder tanto a los retos emergentes como a los vacíos históricos, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión y su impacto social. (Filosofía y estructura organizacional CNTS 2025).

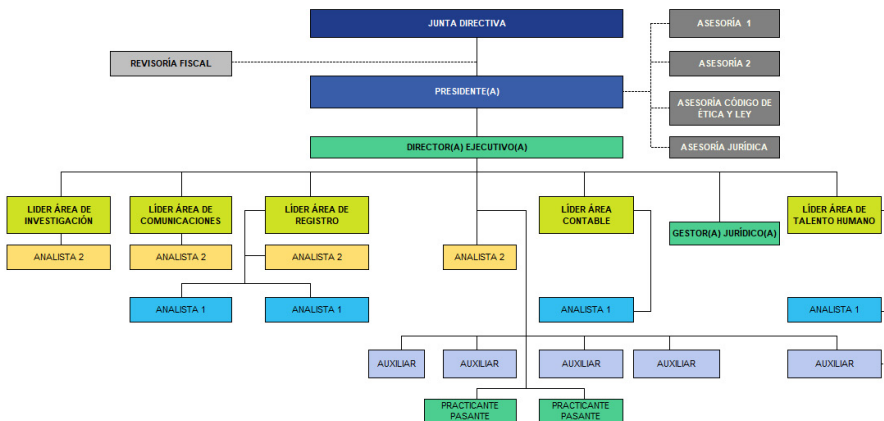
Tras la conformación del área, se estructura el centro de investigaciones tal como se evidencia en la imagen.



Ahora, desde el CNTS se participa como miembro activo del Consejo Nacional de Salud Mental, liderado por el Ministerio de Salud, al igual que en los Consejos Departamentales de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Distrito Capital; es de mencionar, que se pretende extender la vinculación al resto del país, esto con el fin de aportar en la consolidación de estrategias que desde el nivel local y nacional, impacten favorablemente la salud mental de los Colombianos; asimismo, se procura el reconocimiento por parte de otras profesiones, del papel trascendental y quehacer que desempeña Trabajo Social.

Desde la nueva filosofía institucional, la estructura organizacional actual integró diversas áreas en razón a las necesidades identificadas, fortaleciendo el quehacer e impacto del CNTS y destacando la vinculación de asesores de Presidencia así como de la revisoría fiscal, que en el marco de la ética y política definidas, buscan que todos los procesos internos y externos que se desarrollen estén previamente revisados, vigilados y avalados por una entidad externa, evitando así, el incumplimiento de las normas dispuestas para el debido actuar del CNTS.

Actualmente la revisoría fiscal está a cargo de la firma AUDEXCOL SAS, quien asumió el acompañamiento al CNTS desde el año 2024 y que durante la vigencia 2025, la junta directiva, en consejo extraordinario, aprobó su continuidad dados los excelentes resultados aportados a mejorar los procesos del Consejo. En cuanto a los asesores de presidencia, el CNTS cuenta con el servicio de asesoría jurídica y asesoría en materia gremial, del código de ética, de la reforma de ley y de investigación.



Dicha estructura ha permitido al CNTS consolidar una labor organizada y disciplinada centrada esencialmente en trabajar por y para el gremio del Trabajo Social colombiano. Para lo cual, no sólo se han realizado ingentes esfuerzos en lo relacionado a la reforma normativa, sino que, a la vez se ha dado lugar a la visibilización y cualificación profesional, mediante el desarrollo de eventos de alto impacto entre otras gestiones relacionadas con la defensa del quehacer profesional.

El Plan de acción del CNTS: una apuesta a la evolución de la entidad

Para el primer trimestre del año 2025, el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), bajo el liderazgo de la Presidencia, formula un plan de acción estratégico el cual no solo busca cumplir con los objetivos administrativos y financieros, sino también superar las dificultades heredadas de administraciones anteriores. Este documento es presentado en la reunión ordinaria del 14 de febrero del presente año, siendo aprobado sin objeciones. Los ejes definidos guían tanto la labor misional como administrativa, permitiendo una gestión integral, la medición técnica de los avances y actividades a lo largo del año. En este plan se establecen cinco objetivos principales, creados a partir de un análisis de las necesidades internas del Consejo y las demandas actuales, tal como se reseña a continuación:

Objetivo 1. Actualización normativa de Trabajo Social en el país: con este objetivo el CNTS pretende liderar, acompañar y gestionar, en colaboración con organizaciones, colectivos, agremiaciones y trabajadores sociales de todo el país, la reforma y/o actualización de la Ley 53 de 1977, el Decreto Reglamentario 2833 de 1981 y el código de ética de la profesión, respondiendo al nuevo contexto político, económico, social y cultural que enfrenta el Trabajo Social en Colombia y en América Latina.

Objetivo 2. Optimización del proceso de registro de los y las profesionales ante el CNTS: siendo la Ley 53 de 1977, la regulación vigente se pretende liderar y acompañar el registro y formalización ante del CNTS de los profesionales de Trabajo Social del País con la intencionalidad de garantizar el ejercicio legal

de la profesión, bajo los parámetros establecidos en atención del artículo 6 de esta misma Ley.

Objetivo 3. Implementación de la innovación, comunicaciones y tecnología de alta calidad: Implementar estrategias que mejoren la imagen, posicionamiento y reconocimiento nacional e internacional del Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) y de sus servicios a disposición de los profesionales de Trabajo Social, mediante el uso efectivo de tecnologías de la información, comunicación a fin de garantizar la disponibilidad, confidencialidad, integridad y autenticidad de la información gestionada, conforme a los propósitos y funciones institucionales, se convierte en la oportunidad de garantizar la disposición y correcto uso de la data para el análisis y proyección de propuestas que se integren a la misión institucional.

Objetivo 4. Creación e implementación del área de investigación para la generación de documentos de carácter técnico científico: siendo la investigación fundamental en la profesión de Trabajo Social, se reconoce la importancia de que a través de esta nueva área se logre impulsar la innovación en el desarrollo de saberes, mejorar las condiciones laborales de los y las profesionales, potenciar la incidencia en políticas públicas y promover transformaciones sociales que contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y justa.

Objetivo 5. Establecimiento de alianzas y convenios estratégicos: el CNTS de manera independiente no alcanza a impactar significativamente la cualificación, actualización profesional y movilidad laboral de los trabajadores sociales en el país, por lo que el fomento y constitución de una red de colaboración que impulse la formación continua y facilite nuevas oportunidades para la profesión, alineando las capacidades de los profesionales con las demandas de un entorno globalizado y en constante cambio, requiere de alianzas y convenios estratégicos, optimizando esfuerzos y recursos.

La formulación adecuada del plan de acción institucional no solo ha permitido una ejecución consistente mejorando significativamente la imagen institucional del Consejo, fortaleciendo su posición como referente en la profesión, sino que además internamente, el esfuerzo de equipo se ha orientado de manera clara y unificada hacia un fin común, demostrando que la gestión coherente y el liderazgo efectivo son claves para alcanzar resultados

positivos y sostenibles. La inclusión de indicadores y métricas en general, permiten sustentar la toma de decisiones y estrategias.

Retos Contemporáneos

El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) se enfrenta a múltiples retos contemporáneos que también atraviesan al Trabajo Social como disciplina y como profesión. Estos desafíos surgen de las profundas transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que caracterizan a las sociedades actuales donde no se trata únicamente de realizar una revisión crítica de las dinámicas que producen y reproducen desigualdades, sino también de formular respuestas coherentes con la misión institucional del Consejo. Dichas respuestas deben estar guiadas por principios éticos, propuestas innovadoras y acciones pertinentes, capaces de atender de manera efectiva los nuevos escenarios y demandas sociales.

En su calidad de organismo de inspección y vigilancia de la profesión, el CNTS no puede desconocer la urgencia de fortalecer los fundamentos teóricos y metodológicos del Trabajo Social. En este sentido, la investigación adquiere un papel estratégico como soporte fundamental para la toma de decisiones, el diseño de políticas internas y la definición de estrategias que orienten procesos de cualificación profesional alineados con la realidad social. Una labor investigativa sólida permite no solo garantizar la pertinencia de las intervenciones profesionales, sino también legitimar el papel del Trabajo Social en los escenarios académicos, institucionales y comunitarios.

Si bien la Ley 53 de 1977 enmarca la labor del CNTS principalmente en asuntos de regulación profesional, su naturaleza y su condición de entidad pública sui generis amplían su margen de acción. Esto le permite establecer alianzas estratégicas y generar articulaciones con entidades estatales, gremiales, académicas y sociales, con el fin de lograr mayor visibilidad de la profesión e incidir activamente en la formulación y seguimiento de políticas públicas. En esta medida, el reto del Consejo Nacional de Trabajo Social es consolidarse como un actor clave en los debates sobre justicia social, construcción de paz, defensa y garantía de derechos humanos, sostenibilidad ambiental, equidad de género y demás problemáticas de interés común.

Del mismo modo, resulta fundamental que el Consejo realice una lectura rigurosa y contextualizada de los problemas contemporáneos que afectan a las sociedades, tales como las migraciones forzadas, las crisis humanitarias, el conflicto armado, las nuevas formas de violencia, las desigualdades estructurales y la precarización del trabajo. Estos fenómenos deben ser analizados no solo desde su impacto en la población, sino también en relación con las condiciones sociolaborales a las que se enfrentan las y los profesionales del Trabajo Social. De este análisis deben derivarse propuestas que contribuyan a dignificar la profesión, a exigir mejores condiciones salariales, laborales y de reconocimiento social, y a promover un ejercicio profesional más justo, ético y pertinente.

De otro lado, si bien existen organismos encargados de garantizar la calidad y la pertinencia de los planes de estudio, el CNTS está llamado a desempeñar un papel más amplio, orientado a fortalecer la actualización permanente de los profesionales y a consolidar una cultura de ejercicio ético. En este sentido, promover alianzas estratégicas con instituciones académicas, gremiales y estatales que permitan avanzar en la regulación del ejercicio profesional frente a los desafíos que imponen la digitalización y las nuevas tecnologías, es fundamental. Dichas alianzas deben propiciar no solo la incorporación crítica y responsable de la innovación y la inteligencia artificial en los procesos formativos, sino también su aplicación ética y humanizada en la práctica profesional cotidiana, asegurando que estas herramientas contribuyan al bienestar social y al respeto de los derechos humanos.

Otro de los grandes retos que debe asumir el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) se encuentra en el ámbito del aseguramiento de la sostenibilidad financiera y administrativa; para ello, no solo es necesario modernizar y optimizar los procesos de generación y actualización de los registros profesionales, sino también agilizar los trámites que deben realizar las y los trabajadores sociales en el país. Este desafío implica avanzar hacia sistemas más eficientes, digitales y transparentes, que reduzcan barreras burocráticas y fortalezcan la confianza institucional.

Asimismo, resulta fundamental garantizar que en todos los territorios de Colombia las y los profesionales tengan acceso oportuno, equitativo y de calidad a los servicios que ofrece el CNTS, contribuyendo así a una gestión más incluyente, cercana y alineada con las realidades regionales.

Finalmente, uno de los retos estructurales que debe asumir este organismo tiene que ver con la reforma normativa de la Ley 53 de 1977, su Decreto Reglamentario (2833 de 1981) y el código de ética, que regulan el ejercicio profesional, implicando no sólo un ejercicio de revisión de tendencias sino también fomentar el diálogo entre los diferentes intereses que los profesionales tienen en la consolidación de soportes normativos que respondan a la realidad y al campo profesional. Es pertinente señalar que la Ley de 1977, no logra dar respuesta a las necesidades urgentes que tienen los trabajadores sociales a nivel de sus condiciones y movilidad laboral y otras referidas a su inserción en campos en los que antes era preponderante su aporte. Cabe mencionar, como se ha venido indicado, que para hacer vigilancia y seguimiento a la ética profesional desde el CNTS, es necesario que el código de ética sea aprobado por el legislativo en sus diferentes estamentos internos, dado que, sin adelantar este trámite, no es factible ejercer la labor sancionatoria y de control sobre el quehacer profesional.

Dicho lo anterior es válido resaltar que se trata de un desafío estructural en tanto se trata de un proceso que requiere de un ejercicio cuidadoso, democrático y político que logre recoger las voces del gremio, lo que en el caso del Trabajo Social colombiano, no ha sido tarea fácil ya que en algunos casos se ha intentado imponer propuestas de Ley y en otros casos, se ha trabajado sin participación de un gremio que se interesa por estos procesos.

Prospectiva del CNTS

El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), como organismo responsable de la inspección, regulación y vigilancia del ejercicio profesional y de la ética disciplinar, se enfrenta hoy a múltiples desafíos derivados de los profundos cambios sociales, políticos, culturales, tecnológicos y económicos que transforman de manera constante a las sociedades contemporáneas. Estas dinámicas imponen la necesidad de repensar el papel del Consejo, no solo en su función normativa y de control, sino también como actor estratégico en la consolidación y fortalecimiento de la profesión de Trabajo Social en Colombia.

En este contexto, la prospectiva se convierte en una herramienta clave, en tanto posibilita identificar y analizar posibles escenarios de futuro, permitiendo anticipar tendencias, riesgos y oportunidades. A partir de ello, el CNTS puede formular estrategias que fortalezcan su capacidad de respuesta, garanticen la pertinencia de sus acciones y orienten la profesión hacia una mayor incidencia social, política y académica. De esta manera, se reconoce que, asegurando así la vigencia, relevancia y legitimidad de la profesión frente a los retos del presente y del futuro, sustentado en procesos de investigación.

La profesión de Trabajo Social está llamada no solo a responder a los problemas estructurales que históricamente han configurado las dinámicas sociales, sino también a generar respuestas innovadoras frente a los fenómenos emergentes que hoy desafían la práctica profesional. En esa misma línea, el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) debe fortalecer de manera integral su gestión, consolidándose como un referente normativo, de orientación y de promoción de la ética profesional, con capacidad de articularse a los nuevos escenarios sociales, políticos, culturales y tecnológicos. Para ello resulta indispensable definir e implementar estrategias prospectivas que le permitan anticipar tendencias, orientar el ejercicio disciplinar y garantizar la pertinencia de la profesión en el futuro inmediato.

En este horizonte, las alianzas estratégicas nacionales e internacionales deben convertirse en una prioridad, constituyéndose como medios fundamentales para articularse con instituciones académicas, gremiales, estatales, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales, lo cual permitirá fortalecer la misión del CNTS, ampliar su campo de acción y potenciar la incidencia política y social de la profesión. El reconocimiento nacional e internacional no puede entenderse como un fin en sí mismo, sino como el resultado de los alcances, impactos y transformaciones derivados de una gestión transparente, participativa y orientada a resultados.

De manera más amplia, la prospectiva institucional del CNTS debe orientarse al mejoramiento continuo interno y a la consolidación de una gobernanza participativa, democrática e incluyente. Esto implica una lectura rigurosa y permanente de la realidad social, cultural y profesional, que permita anticiparse a los retos emergentes y liderar procesos de innovación, regulación y transformación en beneficio de los y las trabajadoras sociales

del país. Ello demanda fortalecer los procesos de formación, actualizar las agendas éticas y deontológicas, y consolidar escenarios de investigación y producción de conocimiento que respalden las decisiones institucionales y profesionales, así como establecer capítulos regionales en los que los profesionales se integren y puedan, de manera colectiva, participar en proceso de investigación.

En este sentido, el CNTS no solo debe garantizar la regulación y el control del ejercicio profesional, sino también posicionarse como un actor estratégico en la construcción de políticas públicas y en la generación de diálogos interdisciplinarios que reconozcan el valor del Trabajo Social en la solución de problemáticas estructurales, el acompañamiento comunitario, la construcción de paz en Colombia, la producción de conocimiento para facilitar la toma de decisiones desde los entes gubernamentales a favor del gremio, así como no perder de vista la integración de los estudiantes en la comprensión de lo profesional.

Conclusiones

El Consejo Nacional de Trabajo Social ha evidenciado, a lo largo de su historia, el esfuerzo por cumplir con la adecuada vigilancia, control y promoción del ejercicio ético profesional, a fin de responder de la manera pertinente a las necesidades y realidad del contexto colombiano desde un posicionamiento basado en la excelencia y cualificación del gremio.

En lo que corresponde a retos y prospectiva del CNTS este debe repensar no solo su función normativa y de control, sino también como actor estratégico en la consolidación y fortalecimiento de la profesión de Trabajo Social en Colombia, proyectar el quehacer del Consejo no se limita a una tarea administrativa o de control disciplinar, sino que implica articularse con los enfoques emergentes, los debates contemporáneos y las nuevas realidades sociales. Ello demanda fortalecer los procesos de formación, actualizar las agendas éticas y deontológicas, y consolidar escenarios de investigación y producción de conocimiento que sirvan como soporte técnico - científico de las decisiones institucionales.

En este sentido, el CNTS no solo afianza su papel de garante de la ética y la idoneidad profesional, sino que también se proyecta como una entidad visionaria, capaz de responder con pertinencia a los desafíos de un mundo en constante cambio y de contribuir activamente a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, desde el fortalecimiento y representación política, social y cultural de los profesionales.

Bibliografía

- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2025, 26 de febrero). *¿Quiénes somos?*. Consejo Nacional de Trabajo Social. Recuperado el 20 de agosto de 2025. <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/nosotros/>
- Cornell Law School. (s.f). *Sui generis*. Legal Information Institute. Cornell Law School. Recuperado el 25 de agosto de 2025, de https://www.law.cornell.edu/wex/sui_generis?utm_source
- Congreso de la República de Colombia. (1977). *Ley 53 de 1977, por la cual se reglamenta la profesión de Trabajo Social y se crea el Consejo Nacional de Trabajo Social*. Diario Oficial No. 34.804. Recuperado el 20 de agosto de 2025. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66175>
- Presidencia de la República de Colombia. (1981). *Decreto 2833 de 1981, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 53 de 1977*. Diario Oficial No. 35.825. Recuperado el 20 de agosto de 2025. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77349>
- Santos, M y Rodríguez, (2006), *Consejo Nacional de Trabajo Social 20 años, 1986-2006*, Recuperado el 20 de agosto de 2025. <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/quienes-somos/>
- Consejo Nacional de Trabajo Social, (2025). *Filosofía y Estructura Organizacional*.
- Consejo Nacional de Trabajo Social, (2025). *Plan de Acción-Planeación Estratégica*.